Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 1.467/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Policita de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo:1°) En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Correo Electrónico, de fecha 29 de Marzo de 2018, del Administrador del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, en el cual se informa, el nuevo tarifario que rige a partir del 01 de Abril de 2017; Por instrucción verbal del Secretario Municipal, en el cual solicita la contratación vía trato directo con Correos de Chile, toda vez que por Ley, los servicios requeridos por la Municipalidad de Alto Hospicio y el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, debe ser proveído solamente por dicha entidad.

DECRETO:

1.- Determínase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE,** [redacted] con domicilio en [redacted], para la **prestación de servicios,** no contemplados en el convenio marco, para la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ALTO HOSPICIO.** La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único.

2.- Contratase por trato directo a **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE,** por los servicios referidos no contemplados en el convenio marco, y continuación se individualizan, por un periodo desde el **01 de Abril** hasta el **30 de Septiembre del 2018**.

	Rango	Carta Certificada Estándar
Carta Certificada	0-50 grs	$940
	51-100 grs	$1.020
	101-250 grs	$1.230
	251-500 grs	$1.480

3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº215.22.05.004**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4, del Reglamento de la Ley N°19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Sec. Municipal